

DEC. SEC. 1º N° 308 /

LAS CONDES, 30 ENE 2019

DEC. SEC. 2º N° 256 /

LAS CONDES,
01 FEB 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Lo dispuesto en el artículo 10º, punto 6, del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2715 de fecha 03.06.2009, que fija el Reglamento para la Asignación de Prestaciones Entregadas por el Depto. de Acción y Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Los Decretos Sección 1ª N°s 168, 639 y 3665 de fechas 11.01.2010, 27.01.2010 y 02.09.2010, respectivamente que modifican el citado Reglamento;
- Decreto Sección 1ª N° 8966 de fecha 28.12.2018 que pone en vigencia el Programa Atención Social Integral 2019;
- El Informe de Imputación N° 988 de fecha 09.01.2019, del Departamento de Finanzas;
- El Informe Social de fecha 20.12.2018, del Departamento de Asistencia Social;
- El Decreto N° 5999 de fecha 22 de Agosto de 2018 que establece el orden de subrogación del cargo de Alcalde
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- OTÓRGASE**, subsidio en dinero a beneficiario **JOSE FARIAS DIAZ**, individualizado(a) en Anexo, que forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, por un por un monto de **\$275.000.-** para aportar para el pago de matrícula en **INSTITUTO PROFESIONAL PROJAZZ S.A., RUT N° 79.868.420-5.**
- AUTORIZASE**, el pago a la persona **JOSE FARIAS DIAZ** individualizado en anexo, por un monto de **\$275.000.-**
- PÁGASE**, la suma de **\$275.000.-** a la persona indicado en anexo del presente decreto.
- EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **INSTITUTO PROFESIONAL PROJAZZ S.A., RUT N° 79.868.420-5.**
- El gasto, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a Personas Naturales, Contracuenta 5410124001, Programa Atención Social Integral.
- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Distribución
Contraloría
Decom
Depto. Das
Of. De Partes